

Jueves, 23 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Información pública. Adhesión Central de Contratación con Diputación.

Adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022, el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

“Considerando que la Diputación Provincial de Cáceres, por acuerdo plenario de 27 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Considerando que, la adhesión genérica a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres supone participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrollen y sin repercusión económico-presupuestaria.

Considerando que, la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá, entre otros, obtener mejores precios y condiciones contractuales.

Considerando, el art. 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre adhesión al sistema de contratación centralizada.

Considerando que este Ayuntamiento o la Entidad de Piornal está interesado/a en la utilización de la Central de Compras creada por la Diputación Provincial de Cáceres.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 228 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, con el voto favorable de, el Pleno de esta Entidad local,



Jueves, 23 de junio de 2022

ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de Piornal a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO.- Aprobar el convenio de adhesión que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

CUARTO.- Aceptar las Instrucciones de funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado, así como para la adhesión a los distintos acuerdos marco, contratos y otras licitaciones que la central de compras de la Diputación Provincial de Cáceres saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Piornal.”

Conforme a lo establecido en el art. 83, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Por otro lado, estará a disposición de los/as interesados/as en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

<https://piornal.sedelectronica.es>

Este anuncio tiene el efecto de notificación a los interesados, en caso de que no pudiera efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia si fuera procedente.

Piornal, 20 de junio de 2022

Javier Prieto Calle

ALCALDE

